



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA**  
**TACNA - PERÚ**



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 019 - 2025 - MDC.

Calana, 29 de abril del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°004 de fecha 29 de abril del 2025, se trató como punto de agenda el DICTAMEN N°001-2025-CDSySM-MDC-COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, de fecha 25 de abril del 2025, Que Aprueba, "La Ordenanza Municipal, Para la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del Distrito de Calana."

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas, establece además que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley, corresponde al Concejo Municipal, la función normativa que ejerce a través de Ordenanzas, la mismas que tienen rango de ley.

Que, la citada ley, en su el Art. 41° señala que; "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, los Sub numerales 6.1 y 6.2 del numeral 6 del artículo 73° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en material de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población de riesgo, otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, se aprueba la estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen a desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA**  
**TACNA - PERÚ**



Que, el 6° de la Ley N°29792, establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para, entre otras acciones, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, vulnerabilidad y los riesgos sociales; así como ser ente rector del Sistema Nacional de desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).



Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en su artículo 34°.- Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, numeral 34.1, señala: "Cada gobierno local organiza y lidera una IAL-DIS, aprobada por Ordenanza Municipal, con el objetivo de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, regenerando consensos, intercambiando información efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros".



Que, con en el Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e inclusión Social al 2030 (PNDIS), que plantea los lineamientos, estratégicos y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los derechos humanos y desarrollo humano. Además, en sus numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° la mencionada Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno.



Que, mediante Informe N° 206-2025-GSSyC-GM/MDC, de fecha 14 de abril del 2025, el Gerente de Servicios Sociales y Comunales, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de Ordenanza Municipal que crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del Distrito de Calana, con el objetivo de lograr la implementación eficiente, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros.



Que, a través del Informe N°059-2025-EPC-GAJ-MDC, de fecha 21 de abril del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión FAVORABLE, para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal "Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del Distrito de Calana, debiendo ser puesto de consideración del Concejo Municipal para su aprobación.



Que, mediante DICTAMEN N°001-2025-CDSySM-MDC, de fecha 25 de abril del 2025, La Comisión de Desarrollo Social y Servicios Municipales, realizó la evaluación y análisis del expediente del Proyecto de Ordenanza Municipal "Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del Distrito de Calana y, votó por UNANIMIDAD y dictamina, aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal "Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del Distrito de Calana", disponiendo que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA**  
**TACNA - PERÚ**



Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, votó por UNANIMIDAD: Y,

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, La "ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE CALANA (IAL-DISC)".

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, y a las áreas competentes, el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, a efectos de que accionen en el ámbito de su competencia a fin dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la unidad de Secretaria General la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Alcalde  
GM  
GPA  
GDU  
T. 0506  
04497  
16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA  
ALCALDE

